



## **CAPITULO X**

### **TIPOS DE FALTAS, NIVELES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS PARA LOS NIVELES EDUCACION BASICA Y MEDIA.**

#### **NIVEL PARVULARIO**

##### **TIPIFICACION DE FALTAS PROCEDIMIENTO, MEDIDAS FORMATIVAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

En lo que respecta al nivel de educación parvularia, nuestro colegio usará la tipificación de faltas que a continuación se detalla, como complemento de información, con cual se trabajará con el niño o niña en conjunto con los apoderados, buscando siempre el bienestar del educando. Se implementarán sólo medidas formativas y nunca medidas disciplinarias en contra del niño o niña de este nivel. En consecuencia, se deja constancia que en el nivel de Educación Parvularia y por disposición de la Circular N° 860, de 26 de noviembre de 2018 de la Superintendencia de Educación, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no dará lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regular su relación con otros. Así entonces, siempre se trabajará evaluando las conductas del menor, trabajando en conjunto con los apoderados.

#### **EDUCACION BASICA Y MEDIA**

##### **TIPIFICACION DE FALTAS, PROCEDIMIENTO, MEDIDAS FORMATIVAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

##### **TIPOS DE FALTAS**

En todas las actividades coordinadas por el CSS dentro o fuera del establecimiento y/o país, para toda falta que ocurra en el espacio relacional presencial o virtual, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes.

De acuerdo a los valores institucionales, este reglamento promueve que, situaciones inadecuadas en responsabilidad y/o respeto se aborden de manera formativa. Esto significa que el estudiante habrá tenido la oportunidad de reflexionar sobre la falta y adquirir el compromiso de no reiterar dicha conducta.

Toda falta, ocurrida en el espacio relacional presencial o virtual, será ingresada a Schooltrack y analizada según el nivel educativo del estudiante, y las medidas se tomarán considerando el tipo falta, nivel de gravedad, si hay reconocimiento, acciones previas o voluntarias tendientes a resolver el conflicto y/o reparar el daño por parte del estudiante, entre otros posibles atenuantes. Se considerará la no realización de la acción de reparación acordada o el incumplimiento del compromiso escrito adquirido como agravantes.



## FALTA LEVE

Actitudes y comportamiento que trasgreden y afectan de manera leve a uno o más miembros de la comunidad, el ambiente social, material y/o infraestructura del CSS.

RESPONSABILIDAD	RESPECTO
<ul style="list-style-type: none"><li>• Incumple las reglas de responsabilidad acordadas en el curso y/o asignaturas.</li><li>• Incumple total o parcialmente una tarea y/o responsabilidad asignada.</li><li>• Se presenta sin sus útiles o materiales de trabajo para la asignatura.</li><li>• Usa vestuario no adecuado en clases de educación física.</li><li>• No trae polera de cambio para usar después de realizar la clase de educación física.</li><li>• Ingresa con retraso a clases u otras actividades escolares.</li><li>• Porta, suena y/o vibra su celular.</li><li>• Se presenta sin tarea.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incumple las reglas de respeto acordadas en el curso y/o asignaturas.</li><li>• Ensucia, desordena y/o deteriora dependencias y/o mobiliario del CSS.</li><li>• Deteriora útiles, objetos y/o materiales propios y/o ajenos.</li><li>• Su acción inadecuada durante la clase, impide un ambiente de trabajo continuo, perturbando el desarrollo de las actividades y dinámicas grupales. Realiza acciones tales como: gritar, tirar o arrojar cosas, generar ruidos molestos, silbar, conversar permanentemente, hacer gestos ofensivos o burlescos, desplazarse constantemente dentro de la sala sin trabajar, molestar a compañeros, etc.</li><li>• Usa lenguaje grosero, garabatos y/o expresiones verbales inadecuadas, con intención comunicacional no ofensiva, como por ejemplo en los pasillos, patios, sala de clases, etc.</li><li>• Durante la clase se dedica a realizar actividades que no tienen relación con la asignatura.</li><li>• Se comporta de modo inadecuado en relación directa con la comida. Lanza y/o bota comida y/o similares.</li></ul>
<b>FALTA LEVE DE NIVEL 2</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Incumple el compromiso de no reiterar una falta leve nivel 1</li></ul>	

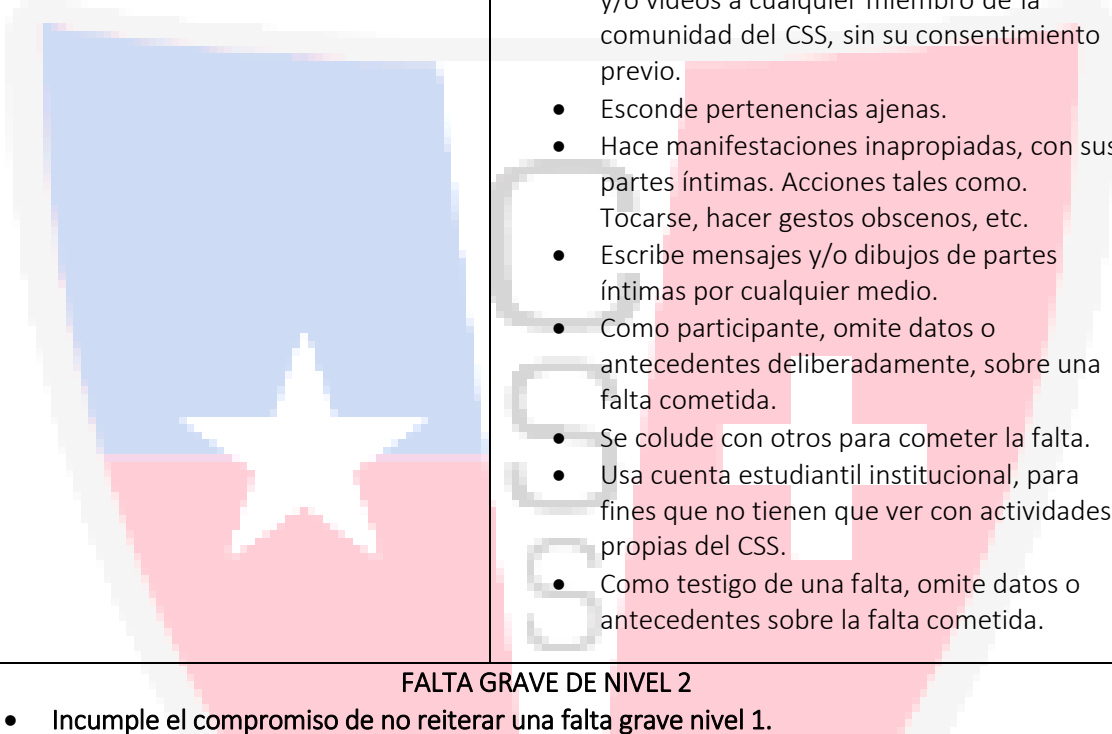


## FALTA GRAVE

Actitudes y comportamiento que trasgreden y afectan de manera grave a uno o más miembros de la comunidad, el ambiente social, material y/o infraestructura del CSS.

RESPONSABILIDAD	RESPECTO
<ul style="list-style-type: none"><li>Abandona el colegio sin autorización.</li><li>Estando en el CSS, durante la jornada escolar, no ingresa y/o se retira de clases sin autorización.</li><li>Rompe y/o inutiliza útiles, objetos y/o materiales propios y/o ajenos.</li><li>No asiste a clases sin justificación y/o autorización del apoderado.</li><li>Ingresa sin autorización a dependencias privadas del profesorado, administración, mantención y/o a cualquier otra.</li><li>Porta y/o exhibe bebidas alcohólicas en actividades escolares.</li><li>Copia, plagia, busca y/o da información en instancias evaluativas y/o tareas en el espacio relacional, presencial y/o virtual.</li><li>El estudiante es sorprendido con un ayuda memoria o “torpedo”, en celular, papel y/u otra forma. No es justificación que no lo haya usado.</li><li>El estudiante revisa su celular, reloj u otro elemento tecnológico, durante una evaluación, sin autorización.</li><li>El estudiante es sorprendido copiando o intentando copiar, en forma oral, gestual, gráfica por cualquier medio. No es justificación el no haber usado estos elementos de ayuda, no autorizados.</li><li>El estudiante es sorprendido entregando información y/o respuestas a uno o más compañeros (as), en forma oral, gestual, gráfica y/o por cualquier medio, durante una evaluación.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Divulga imágenes, videos, fotos, dibujos sexualizadas, por cualquier medio.</li><li>Realiza manifestaciones físicas inadecuadas relacionadas con sus partes íntimas.</li><li>Esconde pertenencias ajenas.</li><li>Juega con materiales u objetos, que pueden causar daño a sus compañeros /as, tales como cortacartón, tijeras u otros.</li><li>Usa materiales del colegio de forma inadecuada, tales como notebook, computadores, u otros.</li><li>Toma pertenencias ajenas sin la autorización de sus dueños, tales como celulares, mochilas, vestuario, estuches, etc.</li><li>Rompe y/o inutiliza dependencias y/o mobiliario del CSS. Realiza acciones tales como: rayar paredes, romper sillas, mesas, etc</li><li>Rompe o inutiliza objetos de sus compañeros/as.</li><li>Realiza acciones físicas inadecuadas, tales como golpes, empujones, choques en situaciones del día a día escolar, tales como en recreos, pasillos, etc.</li><li>Promueve en otros la realización de faltas al reglamento interno.</li><li>Promueve a sus compañeros ausentarse y/o no ingresar a clases.</li><li>Falsea y/o tergiversa información.</li><li>Usa lenguaje escrito, verbal y/o gestual, con intención ofensiva. Acciones tales como: Gritar a otras personas, insultar, decir groserías, garabatos o similares.</li><li>Usa y/o revisa sin autorización el celular en clases.</li><li>Se burla de miembros del CSS, usando apodosos ofensivos, sobrenombres que menoscaban al otro, burlas y/o similares.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Toma fotos, graba audios y/o videos a cualquier miembro de la comunidad del CSS, sin su consentimiento previo.</li><li>• Divulga, informaciones privadas y/o, contenidos y/o imágenes, audio y/o video, por cualquier medio, de cualquier miembro de la comunidad escolar, sin su consentimiento previo.</li><li>• Insta a otros a tomar fotos y/o grabar audios y/o videos a cualquier miembro de la comunidad del CSS, sin su consentimiento previo.</li><li>• Esconde pertenencias ajenas.</li><li>• Hace manifestaciones inapropiadas, con sus partes íntimas. Acciones tales como. Tocarse, hacer gestos obscenos, etc.</li><li>• Escribe mensajes y/o dibujos de partes íntimas por cualquier medio.</li><li>• Como participante, omite datos o antecedentes deliberadamente, sobre una falta cometida.</li><li>• Se colude con otros para cometer la falta.</li><li>• Usa cuenta estudiantil institucional, para fines que no tienen que ver con actividades propias del CSS.</li><li>• Como testigo de una falta, omite datos o antecedentes sobre la falta cometida.</li></ul>
<p style="text-align: center;"><b>FALTA GRAVE DE NIVEL 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Incumple el compromiso de no reiterar una falta grave nivel 1.</li></ul>	



**FALTA MUY GRAVE / NIVEL 1**

Actitudes y comportamiento que trasgreden y afectan de manera muy grave a uno o más miembros de la comunidad, el ambiente social, material y/o infraestructura del CSS

RESPONSABILIDAD	RESPECTO
<ul style="list-style-type: none"><li>• Altera y/o ingresa calificaciones y/o falsifica datos o documentos, firmas y/o similares.</li><li>• Exhibe material pornográfico en actividades escolares por cualquier medio.</li><li>• Porta drogas ilícitas en actividades escolares.</li><li>• Consume drogas lícitas y/o ilícitas en actividades escolares.</li><li>• Ingresar bajo los efectos de alcohol y/o drogas a actividades escolares.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Agrede física, psicológica, verbal, gestualmente, por redes sociales, medios tecnológicos y/o por cualquier otro medio, a personas de la comunidad escolar.</li><li>• Acusa falsamente a un miembro de la comunidad escolar, frente a un hecho.</li><li>• Su actuar constituye acoso escolar, bullying o ciberbullying.</li><li>• Toma y/o se apropia de bienes materiales ajenos sin autorización del propietario.</li><li>• Acusa o responsabiliza falsa y deliberadamente a un miembro de la comunidad escolar, frente a una falta ocurrida.</li><li>• Toma y/o divulga contenidos, fotos, audios, videos y/u otros contenidos similares, por cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad del CSS, sin su consentimiento previo.</li><li>• Toma y/o se apropia de bienes inmateriales. claves, sesiones computacionales y/o similares ajenos sin autorización del propietario.</li><li>• Intimida y/o amenaza a cualquier miembro de la comunidad escolar a través de cualquier medio.</li><li>• Exhibe partes de su cuerpo desnudo presencialmente y/o a través de cualquier medio.</li><li>• Toca las partes íntimas, realiza actos de connotación sexual y/o similares, a otra persona, sin su consentimiento.</li><li>• Es parte de situaciones en que se exhibe presencialmente y/o a través de cualquier medio, el cuerpo desnudo de otra persona.</li><li>• Realiza comentarios, actos y/o gestos de carácter discriminatorio contra uno o más integrantes de la comunidad escolar a través de cualquier medio.</li><li>• Comete y/o ejecuta una falta ocultando su identidad y/o usando la identidad de otra persona.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tergiversa, falsea datos, antecedentes, documentos y/o similares sobre la falta cometida.</li></ul>
<b>FALTA MUY GRAVE NIVEL 2</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Incumple el compromiso de no reiterar una falta muy grave nivel 1.</li></ul>	

### **FALTA CONSTITUTIVA DE DELITO**

- Porte y/o uso de armas.
- Tráfico y/o venta de drogas.
- Lesiones físicas graves.
- Abuso sexual y/o estupro.
- Almacenamiento de material pornográfico infantil

Las anteriores y/o toda falta tipificada por el Código Penal Chileno, debe ser informada a las instituciones correspondientes para ser investigadas y resueltas.

Frente a hechos ocurridos en actividades escolares, dentro o fuera CSS, dentro o fuera del país, sin perjuicio de las resoluciones determinadas por las autoridades competentes, el CSS deberá realizar el procedimiento de manejo de faltas, medidas formativas y/o disciplinarias que, según el reglamento interno, correspondan.

Asimismo, el Director, inspectores y profesores del CSS estarán obligados por ley a denunciar los delitos que afectaren a niños, niñas y adolescentes o que hubieren tenido lugar en el CSS.

### **CONCEPTOS, TIPO DE FALTA, NIVEL DE GRAVEDAD, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y POSIBLES SANCIONES**

Las medidas y/o sanciones establecidas en el presente reglamento se ajustan a principios de formación, proporcionalidad, gradualidad, y no discriminación arbitraria. Las medidas disciplinarias serán determinadas de acuerdo a la falta.

En los casos donde el tipo de falta, nivel de gravedad y/o daño atenten contra la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar y/u otra conducta que lo haga pertinente para el caso en particular, el encargado de resolver podrá determinar medidas disciplinarias y/o sanciones de mayor gravedad sin que necesariamente se hayan dispuesto, con anterioridad, otras menos intensas.





**RESUMEN CONCEPTOS, TIPO DE FALTA Y NIVEL DE GRAVEDAD Y POSIBLES CONSECUENCIAS**

Concepto	Tipificación de la falta	Nivel de gravedad	Posibles medidas disciplinarias
MUY BUENO	Sin falta	Sin gravedad	Sin consecuencias
BUENO	LEVE	Nivel 1	<b>Acciones reparatorias para la comunidad escolar, tales como:</b> -Trabajo comunitario para el colegio. - Charlas a compañeros/as - otros.
BUENO O SUFICIENTE	LEVE	Nivel 2	<b>Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como:</b> -Trabajo comunitario para el colegio. - Charlas a compañeros/as - otros.
	GRAVE	Nivel 1	<b>Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como:</b> -Trabajo comunitario para el colegio, tales como charlas a compañeros/as, otros - Necesita autorización para participar en actividades extracurriculares o del curso o del nivel.
SUFICIENTE			
SUFICIENTE O INSUFICIENTE	GRAVE	Nivel 2	<b>Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como:</b> -Trabajo comunitario para el colegio, tales como charlas a compañeros/as, otros - Necesita autorización para participar en actividades extracurriculares o del curso o del nivel.
	MUY GRAVE	Nivel 1	<b>Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como:</b> -Trabajo comunitario para el colegio, charlas a compañeros/as, otros - Necesita autorización para participar en actividades extracurriculares o del curso o del nivel. - Suspensión de clases hasta 5 días. - Condicionalidad de matrícula.
INSUFICIENTE			



	Muy grave	Nivel 2	Posibles medidas disciplinarias
INSUFICIENTE			<p>Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Trabajo comunitario para el colegio, charlas a compañeros/as, otros.</li><li>- No participación en actividades extracurriculares, representando al colegio.</li><li>- No participación en actividades extracurriculares del curso o generación.</li><li>- No se otorgan distinciones, premios o similares por responsabilidad y/o respeto y/o rendimiento.</li><li>- Suspensión de clases hasta 5 días, prorrogable por 5 días más.</li><li>-Condicionidad de Matrícula para año siguiente.</li><li>- Cancelación de matrícula para el año siguiente y sólo puede asistir a rendir evaluaciones.</li><li>- Expulsión inmediata.</li></ul>

**Importante:**

Obtener más de una observación de la misma tipificación (leve, grave o muy grave), en responsabilidad o respeto, no necesariamente debe ser considerada como un agravante. Cada caso debe ser evaluado en su mérito, para definir si será considerado como un agravante a la falta anterior y así definir el concepto que corresponderá asignar, así como también tomar en cuenta los atenuantes, tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Edad, etapa de desarrollo y la madurez del estudiante.
2. Intencionalidad y motivación del estudiante en la falta cometida.
3. La naturaleza, gravedad, intensidad y extensión del daño causado, tomando en cuenta los siguientes factores:
  - Número de involucrados y grado de responsabilidad de éstos.
  - Carácter vejatorio o humillante de la falta.
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
4. Las circunstancias en que se cometió la falta.
5. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, social o de autoridad u otra.
6. La discapacidad o indefensión del afectado.





## PROCEDIMIENTOS

### POSIBLES MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

Definición de ECACE / Equipo de Coordinación y Apoyo a la Convivencia Escolar

#### FALTA LEVE / NIVEL 1

##### Concepto en informe semestral

- BUENO.

##### Posibles medidas disciplinarias

- Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como trabajos comunitarios para el colegio, charlas a compañeros/as, otras acciones similares.

##### Procedimiento

**Profesor Jefe y/o ECACE, dentro de un plazo de 5 días desde ocurrida la falta y/o tomado conocimiento de ella, debe**

- Registrar en Schooltrack la falta según su tipificación.
- Realizar la indagación de los hechos, respetando el principio de inocencia del estudiante y realizar la reflexión formativa, buscando acordar acciones reparatorias y compromisos de su parte. Estos pueden ser verbales o escritos, según cada caso.
- Informar a los apoderados el proceso realizado.

#### FALTA LEVE / NIVEL 2

##### Concepto en informe semestral

- BUENO O SUFICIENTE

##### Posibles medidas disciplinarias

- Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como trabajos comunitarios para el colegio, charlas a compañeros/as, otras acciones similares.

##### Procedimiento

**Profesor Jefe y/o ECACE, dentro de un plazo de 5 días desde ocurrida la falta y/o tomado conocimiento de ella, debe**

- Registrar en Schooltrack la falta según su tipificación.
- Realizar la indagación de los hechos, respetando el principio de del estudiante y realizar la reflexión formativa, buscando acordar acciones reparatorias y compromisos de su parte. Estos pueden ser verbales o escritos, según cada caso.
- Informar a los apoderados el proceso realizado, con copia a Profesor/ra Jefe y al ECACE.

#### FALTA GRAVE NIVEL 1

##### Concepto en informe semestral

- SUFICIENTE.

##### Posibles medidas disciplinarias

-Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como trabajos comunitarios para el colegio, charlas a compañeros/as, otras acciones.

- Necesita autorización de VR para participar en actividades extracurriculares o del curso o del nivel.

##### Procedimiento

**Profesor Jefe y/o ECACE, dentro de un plazo de 5 días desde ocurrida la falta y/o tomado conocimiento de ella, debe:**

- Ingresar en Schooltrack la falta según su tipificación.



- Realizar la indagación de los hechos, respetando el principio de inocencia del estudiante y realizar la reflexión formativa, buscando acordar acciones reparatorias y compromisos de su parte. Estos pueden ser verbales o escritos, según cada caso.
- Si lo amerita, solicitar la ratificación de Vicerrectoría, según sea la asignación de la medida disciplinaria.
- Informar a los apoderados el proceso realizado y la medida disciplinaria asignada. Deberá quedar constancia escrita de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.

### FALTA GRAVE / NIVEL 2

#### Concepto en informe semestral

- SUFICIENTE o INSUFICIENTE.

#### Posibles medidas disciplinarias

- Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como trabajos comunitarios para el colegio, charlas a compañeros/as, otras acciones.

- Necesita autorización de VR para participar en actividades extracurriculares o del curso o del nivel.

#### Procedimiento

**Profesor Jefe y/o ECACE, dentro de un plazo de 5 días desde ocurrida la falta y/o tomado conocimiento de ella, debe:**

- Ingresar en Schooltrack la falta según su tipificación.
- Realizar la indagación de los hechos, respetando el principio de inocencia del estudiante y realizar la reflexión formativa, buscando acordar acciones reparatorias y compromisos de su parte. Estos pueden ser verbales o escritos, según cada caso.
- Si lo amerita, solicitar la ratificación de Vicerrectoría, según sea la asignación de la medida disciplinaria.
- Informar a los apoderados del proceso realizado y la medida disciplinaria asignada. Deberá quedar constancia escrita de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.

### FALTA MUY GRAVE / NIVEL 1

#### Concepto en informe semestral

- INSUFICIENTE

#### Posibles medidas disciplinarias

- Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como trabajos comunitarios para el colegio, charlas a compañeros/as, otras acciones.

- No participación en actividades extracurriculares, representando al colegio.

- No participación en actividades extracurriculares del curso o generación.

- Suspensión de clases hasta 5 días, prorrogable por 5 días más.

- Condicionalidad de Matrícula para el año siguiente.

#### Procedimiento

**Profesor Jefe y/o ECACE, dentro de un plazo de 5 días desde ocurrida la falta y/o tomado conocimiento de ella, debe:**

- Ingresar en Schooltrack la falta según su tipificación.
- Realizar la indagación de los hechos, respetando el principio de inocencia del estudiante y realizar la reflexión formativa, buscando acordar acciones reparatorias y compromisos de su parte. Estos pueden ser verbales o escritos, según cada caso.
- Si lo amerita, solicitar la ratificación de Vicerrectoría, según sea la asignación de la medida disciplinaria.
- Informar a los apoderados el proceso realizado.

**Vicerrectoría, en un plazo máximo de dos días siguientes a la asignación de la medida:**



- Debe informar la medida disciplinaria asignada por mail o citar presencialmente a una reunión (junto a profesor/a jefe), a los apoderados de o la estudiante. Deberá quedar constancia escrita de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.
- Luego de esta información, los apoderados podrán apelar de esta medida con el Director.

**En caso de apelación por parte de apoderados:**

- Deberán presentarla por escrito al Director, dentro de los **cinco días** siguientes, de recibida la información de la sanción aplicada.

**Director debe:**

- En un plazo de **3 días**, desde que se presente la apelación, el Director deberá responder por escrito o presencialmente a los apoderados, comunicando la decisión respecto de la apelación. Deberá quedar constancia escrita de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.
- La resolución final del Director no tiene derecho a apelación ni recurso alguno.

**FALTA MUY GRAVE / NIVEL 2**

**Concepto en informe semestral**

INSUFICIENTE.

**Posibles medidas disciplinarias**

-Acciones reparatorias para comunidad escolar, tales como trabajos comunitarios para el colegio, charlas a compañeros/as, otras acciones.

- No participación en actividades extracurriculares, representando al colegio.

- No participación en actividades extracurriculares del curso o generación.

- Suspensión de clases hasta 5 días, prorrogable por 5 días más.

- Condicionalidad de Matrícula para año siguiente.

- Cancelación de matrícula para el año siguiente y/o sólo puede asistir a rendir evaluaciones. La asistencia a solo rendir evaluaciones solo podrá aplicar excepcionalmente si existe peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. De ser así, el colegio deberá asegurar al estudiante la continuidad de la educación, ya sea a través de plataforma on-line o material impreso.

- Expulsión inmediata.

**Procedimiento**

**Profesor Jefe y/o ECACE, dentro de un plazo de 5 días desde ocurrida la falta y/o tomado conocimiento de ella, debe:**

- Ingresar en Schooltrack la falta según su tipificación.
- Realizar la indagación de los hechos, respetando el principio de inocencia del estudiante y realizar la reflexión formativa, buscando acordar acciones reparatorias y compromisos de su parte. Estos pueden ser verbales o escritos, según cada caso.
- Si lo amerita, solicitar la ratificación de Vicerrectoría, según sea la asignación de la medida disciplinaria.
- Informar a los apoderados del proceso realizado.

**Vicerrectoría, en un plazo máximo de dos días siguientes a la asignación de la medida:**

- Informar la medida disciplinaria asignada, por mail o citar presencialmente a una reunión (junto a profesor/a jefe), a los apoderados de o la estudiante y la medida disciplinaria asignada. Deberá quedar constancia escrita de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.
- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.



**En caso de apelación por parte de apoderados:**

- Podrán presentarla por escrito al Director, dentro de los **cinco días** siguientes, de recibida la información de la sanción aplicada.

**Director debe:**

- En un plazo de **tres días**, desde que se presente la apelación, el Director deberá responder por escrito o presencialmente a los apoderados, con respecto a la apelación. Deberá quedar constancia escrita de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.
- La resolución final del Director no tiene derecho a apelación ni recurso alguno.

**INFORMACIONES FINALES IMPORTANTES**

- Las medidas disciplinarias y conceptos asignados, podrán ser revisadas durante el semestre , mediante dos procedimientos:
  - Apelación directa de apoderados a Dirección (según normativa para apelaciones)
  - Vicerrectoría de forma autónoma, realiza consulta de referencia en consejo de profesores, para luego tomar su decisión final.
- La condicionalidad de la matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya dictado dicha medida.
- El estudiante siempre tendrá derecho a ser escuchado y hacer sus descargos frente los hechos ocurridos, y presentar los medios de pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.
- Mientras se esté llevando a cabo la indagación de los hechos y el establecimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- **Los conceptos Suficiente (S) o Insuficiente (I) en responsabilidad y /o respeto** asignado a un estudiante durante el primer semestre, podrá ser prorrogado para el segundo semestre, por VR del nivel.
- Un concepto asignado producto de una falta durante el semestre, se traduce en que el estudiante finalizará su semestre o año con el concepto. Cualquier concepto con el cual se finalice el año escolar, no se prorrogará para el año siguiente.
- Para todas las especificaciones que contemplan días de recepción, entrega, resoluciones u otros, se considerarán sólo días hábiles.

**Marzo 2024**